



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5562

QUE ASIGNA A LA TESORERÍA GENERAL EL PRODUCIDO DE LA/S LICITACIÓN/ES PÚBLICA/S DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA TECNOLOGÍAS 4G LTE (LONG TERM EVOLUTION)

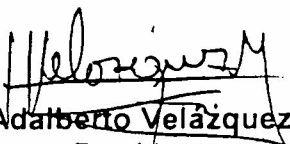
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

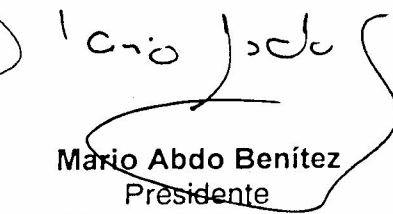
Artículo 1°.- Establécese que el ingreso en concepto de Derecho de Licencia, producto de la/s licitación/es pública/s del espectro radioeléctrico para tecnologías 4G LTE (Long Term Evolution), constituirá recursos de la Tesorería General, en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 16, inciso m); y 133 de la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES", y serán destinados a financiar gastos del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 2°.- Dispónese que los ingresos producidos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, serán incluidos en el Presupuesto General de la Nación de acuerdo con las normas técnicas de modificación presupuestaria, por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, *18* de *diciembre* de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda